



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 28 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.722-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 920 de (30/04.2015) del Departamento de Educación Municipal Parral.-
6. Decreto Afecto N° 1.393 (06/08/2015) de Ilustre Municipalidad de Parral.- -
- 7.- Certificado de Término de Reposo Laboral.-A:CH:S (13/07/2015).-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

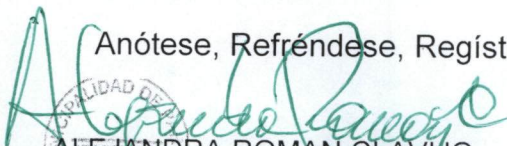
CONSIDERANDO :

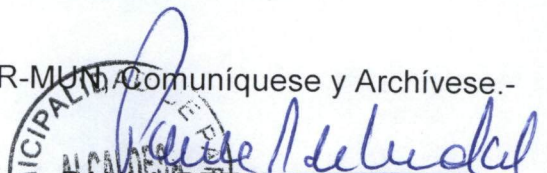
- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral y mientras haga uso de reposo laboral otorgado por ACHS., por accidente del trabajo, y posterior retiro voluntario del Servicio de Educación, de la Sra. Isabel Vallejos Urbina, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **ORLANDO JESUS RETAMAL ALFARO**, R.U.T. N° [REDACTED] actual docente de apoyo a los aprendizajes de los alumnos prioritarios de la escuela E-567 “Santiago Urrutia Benavente”, quien desde el **17 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, continuó cumpliendo funciones de Profesor de Aula en la misma Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, con el mismo aumento de jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN y Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


RAÚL RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PM/MDA/JAR/jar

DISTRIBUCION: DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

